

DEROGACIÓN DE LA LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

DECRETO EJECUTIVO N°. 512, aprobado el 05 de abril de 1990

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 73 del 16 de abril de 1990

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el inciso 4) del Artículo 150 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1.- Se deroga el Decreto N°. 255 del 20 de Marzo de 1987, Ley de Creación del Consejo Nacional de Educación, publicado en "La Gaceta", N°. 79 del 6 de Abril y Enero del mismo año.

Artículo 2.- El presente Decreto deroga cualquier disposición relacionada con el Consejo Nacional de Educación y entra en vigencia a partir de su divulgación por cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos noventa. "Año de la Paz y la Reconstrucción". **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República.

NOTA : En el texto original de la Gaceta se cita el artículo 151 inciso 4 donde se le faculta al Presidente dictar Decretos Ejecutivos siendo el correcto el Arto. 150 , inciso 4.